

CONFLICTOS FRONTERIZOS EN LA SIERRA DE AROCHE. EL PLEITO DE BARRANCOS (1493)

Manuel GONZALEZ JIMENEZ

Uno de los aspectos más interesantes de la historia de las relaciones entre Portugal y Castilla durante los siglos bajomedievales es, sin duda, la llamada «cuestión del Algarbe», sobre la que tanto se ha escrito y de la que todavía se nos escapan algunos aspectos fundamentales. A pesar de toda la literatura histórica que se ha acumulado sobre el tema —erudita, apasionada y muchas veces farragosa—, seguimos ignorando, por ejemplo, las verdaderas razones que justificaron la reclamación de Alfonso X a las tierras algarbías. ¿La supuesta donación de Sancho II Capelo? ¿La no menos problemática cesión de derechos por parte de Ibn Mahfoth, rey de Niebla? Ambas teorías han tenido sus defensores, algunos de ellos muy prestigiosos. Mondéjar, el vizconde de Santarem y, más recientemente, Iria han apostado por la primera hipótesis; por la segunda se han inclinado nada menos que Zurita y Brandao.

No es mi intención replantear en bloque toda esta cuestión, sino más bien referirme parcialmente a ella para entender los precedentes de los conflictos fronterizos de fines del siglo XV en la Sierra de Aroche, que van a ser objeto de esta comunicación *.

1. En efecto, parece que tanto Aroche como Aracena habían sido conquistadas o simplemente ocupadas por Alfonso III en 1251. El primer acuerdo sobre el Algarbe, firmado en 1253, supuso la entrega teórica de ambas plazas a Castilla, junto con otras, como resultado del establecimiento del Guadiana como línea fronteriza entre Portugal y Castilla. En el tratado de Badajoz de 1267 vuelve

* El texto que publicamos fue presentado en forma de comunicación en el I Coloquio de Historia Medieval sobre Andalucía y el Algarbe, celebrado en Loulé (Portugal) en noviembre de 1985.

a aludirse a Aracena y Aroche, al entregar Alfonso III a Castilla *«todo quanto he entre Guadiana e Guadalquivir»*. Todo, pues, parece indicar que la cesión de los territorios situados al Este del Guadiana se produjo definitivamente entre 1253 (cesión teórica) y 1267 (cesión formal y definitiva). Ello explica una breve, pero interesante, serie documental a través de la cual se fue perfilando el destino del sector fronterizo que consideramos:

- 1253: Alfonso X entrega a Sevilla, como parte de su término las villas de Aracena, Aroche, Serpa y Moura.
- 1255: Alfonso III otorga fueros a la villa de Aroche.
- 1259: Alfonso X concede a la Orden del Hospital de San Juan las villas de Serpa y Moura (doc. cit. por ORTIZ DE ZUÑIGA, Diego: *Anales de Sevilla*, año 1259, 1).
- 1267: tratado de Badajoz. Alfonso III renuncia a Aracena y Aroche, al ceder a Castilla *«quanto he entre Guadiana e Guadalquivir»*.
- 1271: Alfonso X recupera la jurisdicción sobre Serpa, Moura y Mourao, entregando a cambio a la Orden de San Juan otras villas y propiedades.
- 1281: Alfonso X confirma los términos de la villa de Serpa.
- 1283: Alfonso X dona a su hija doña Beatriz, reina de Portugal, Serpa, Moura, Nodar y Mourao, junto con Niebla.

Este estado de cosas duraría hasta la muerte de Sancho IV. Pero, en 1295, al iniciarse la minoría de Fernando IV, Portugal planteó una revisión de los acuerdos anteriores. Las circunstancias políticas del momento eran, desde luego, favorables a una reclamación territorial. La razón alegada por don Dinis fue que Aracena, Aroche, Serpa, Moura y las restantes villas y castillos eran de la *«conquista portuguesa»*. Tal vez el argumento utilizado por Alfonso X cuando reclamó los territorios situados al este del Guadiana fue totalmente el contrario, como se pone de relieve en el privilegio aludido de 1271, donde reclamó para sí el señorío sobre Serpa y Moura *«porque son en la conquista del reyno de León»*. El espíritu de avenencia del tratado de Badajoz quedaba definitivamente roto, y se alteraban «los límites naturales del país» de que hablara Herculano.

Tres documentos nos informan sobre el alcance y desarrollo de la operación diplomática emprendida por el rey portugués:

1.— Devolución a Portugal de los castillos y villas de Serpa y Moura, que *«son e deuen ser de derecho del sennorio de Portugal»*. No hubo dificultad alguna en acceder a ello de inmediato, por lo que Fernando IV ordenó al alcaide de dichas villas que las entregara a Portugal (Cfr. ANTT, gaveta XIV, 4-17 y 4-26).

2.— Ante la reclamación de don Dinis de las plazas de Aracena y Aroche, Fernando IV, aún reconociendo que también correspondían al señorío de Portugal, sólo se comprometió a entregarlas en el plazo de seis meses, o dar a cambio otros lugares cercanos a la frontera. La razón de ello hay que buscarla, fundamentalmente, en el hecho de que los citados lugares eran de la jurisdicción del concejo de Sevilla, por lo que la reclamación portuguesa chocaba con los

intereses de terceros, en este caso del importante municipio hispalense (Cfr. ANTT, gav. XIV, 8-24).

Dos años más tarde, en 1297, Fernando IV, por el tratado de Alcañices, retuvo para Castilla Aracena y Aroche, entregando a cambio a Portugal Olivenza y Campo Mayor con Oguela. De esta forma quedaba resuelto, al menos en lo esencial, el problema fronterizo en el sector de Aroche. Se iniciaba, en cambio, un largo contencioso que no se resolvería del todo sino a finales del siglo XIX.

2. El nuevo trazado fronterizo, tras la devolución a Portugal de Serpa y Moura, no planteaba problemas en su tramo sur, que coincidía con el curso del río Chanza, reconocido como límite del término de Serpa en el privilegio de Alfonso X antes citado. Pero en su tramo central —desde Rosal hasta el río Ardila— había sectores mal definidos en su atribución a uno u otro reino, que serían hasta mediados del siglo XVI objeto de disputas casi interminables, que han sido estudiadas con cierto detalle por el prof. Pérez-Embid en su libro póstumo *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal* (Sevilla, 1975).

El objeto de esta comunicación es precisamente el análisis de uno de estos conflictos fronterizos, ocurrido en 1493 por la posesión de la aldea de Barrancos. Del pleito se conserva en el Archivo Nacional de la Torre do Tombo (ANTT, gav. XIV, 5-2) un interrogatorio efectuado por el juez portugués doctor Vasco Fernández entre los vecinos de la citada localidad. Es una lástima que no podamos contrastarlo con el correspondiente castellano, hecho por el juez licenciado Rodrigo de Coalla, que debió existir en el Archivo Municipal de Sevilla, a cuya jurisdicción pertenecían las villas afectadas por la contienda fronteriza. De todas formas, y a pesar de su evidente parcialidad, el documento es de un extraordinario interés para el estudio de las relaciones y problemas fronterizos en la Sierra de Aroche a fines de la Edad Media, como tendremos ocasión de comprobar.

3. El pleito de Barrancos forma parte de una serie de actuaciones emprendidas por los dos jueces reales antes citados, a fin de resolver la delimitación entre Noudar y Encinasola, y entre Moura y Aroche. El pleito de Barrancos, como la reclamación castellana sobre el llamado Rincón de Juan Martins, que los comendadores de Noudar reputaban como suyo, son incidentes menores de un problema más general que afectaba a la delimitación precisa entre ambos reinos en este sector conflictivo.

De lo que se deduce, Barrancos era una aldea fronteriza —como lo es en la actualidad—, de reciente poblamiento, donde era especialmente notable la presencia de numerosos pobladores de origen castellano. De 28 testigos que figuran en los interrogatorios del doctor Vasco Fernández, nada menos que 22 eran castellanos, si no más: 4 de Cumbres Mayores, 4 de Encinasola, 7 de las Cumbres de San Bartolomé y otros 7 de las Cumbres de Enmedio. En 1493 la población de la aldea debía rondar el centenar de vecinos, mayoritariamente de origen castellano, como lo evidencia el hecho de que uno de los cargos más importantes del concejo, el de *almotacén*, lo ejerciera precisamente un tal Juan Rodríguez, castellano, natural de Cumbres Mayores.

4. ¿A qué se debía esta masiva presencia castellana en tierras de Portugal? Sin duda, la primera explicación tiene que ser de índole económica: aprovechar los pastos y tierras labrantías de la zona, dentro de unas condiciones de mayor seguridad jurídica que no las rozas y pastoreo semiclandestinos que hasta entonces habían solido practicar las gentes castellanas de la zona.

Esta presencia pacífica de castellanos en tierras portuguesas debía tener en 1493 una cierta antigüedad, aunque se hubiese acentuado en los años precedentes al pleito. En efecto, los testigos recuerdan en diversas ocasiones que ellos mismos o sus padres o, incluso, sus abuelos habían labrado tierras en la zona y pagado censos, tributos, terrazgos y diezmos a los comendadores de Noudar, a cuya jurisdicción pertenecía la aldea de Barrancos. Un testigo, escudero del conde de Zafra, recordó que su abuelo, Gomes da Silva, había tenido a censo la mitad del controvertido Rincón de Juan Martins, pagando por esta tierra al comendador de Noudar el terrazgo correspondiente.

Pero hay, además, otras causas que explican esta importante e intensa migración de castellanos a Barrancos: el crecimiento demográfico y la captación consciente de potenciales repobladores.

Que existía una presión demográfica en la Sierra es un hecho constatado por las investigaciones de Mercedes Borrero sobre Fregenal y de Antonio Collantes de Terán sobre el sector de la Sierra de Aroche. Los testimonios documentales son en este sentido de una gran claridad. En concreto, los datos brutos que ofrecen los padrones de vecinos conservados en el Archivo Municipal de Sevilla para estas localidades serranas arrojan cierta luz sobre el problema que estamos analizando. Así, Aroche parece haber alcanzado hacia 1488-1489 un máximo poblacional (483 vecinos), que justifica la migración de algunos de ellos, de forma que en 1493 el vecindario había descendido a 415 vecinos (disminución cercana al 15 por ciento). En cambio, la presión demográfica en Cumbres Mayores debía ser casi insostenible, ya que entre 1486 y 1493 su vecindario había pasado de 295 a 429 vecinos (un incremento de más del 30 por ciento).

En alguna localidad, como Cumbres de San Bartolomé, el descenso del número de vecinos es ciertamente espectacular: 296 vecinos en 1485; 210, en 1486). Antonio Collantes recoge a este propósito un texto de 1486 que alude a la marcha a Jimena de la Frontera (Cádiz) de unos 40 vecinos. Pero el despoblamiento, por la presión demográfica existente, que en modo alguno podía ser paliada dada la pobreza de la zona, apenas se había iniciado, ya que un testimonio de 1499 vuelve a insistir en la cotidianeidad de las migraciones que amenazaban con despoblar el lugar: «... *de seys o siete años a esta parte se an ydo treinta vezinos deste logar, e desde las alcavalas se encabeçaron se an ydo çiento vezinos...*» (A. COLLANTES DE TERAN: «Nuevas poblaciones del siglo XV en el reino de Sevilla», *Cuadernos de Historia*, 7 (Madrid, 1977, pág. 319). A nuestro propósito es también muy ilustrativo el dato que señala el citado autor según el cual, a través de los padrones de tres pueblos de la Sierra de Sevilla, hacia 1486 marcharon a Portugal o Granada unos 43 vecinos.

En efecto, buena parte de estos inmigrantes debieron trasladarse al recién conquistado reino de Granada. Pero no todos ellos buscaron la solución a sus

problemas económicos en la migración a tierras granadinas. Uno de los testigos del proceso que analizamos, interrogado por el licenciado Coalla de por qué no había emigrado a Granada, donde había tanta tierra «baldía», respondió que había preferido instalarse en Barrancos y no en Granada, porque ésta era *«terra que non sabiam»*.

5. Pero la instalación de castellanos en Barrancos debió ser también en buena medida el resultado de una política consciente de captación de pobladores llevada a cabo por los comendadores de Noudar. Se trataba de una tendencia observada con mucha claridad en las tierras repobladas durante los siglos XIV y XV en la Baja Andalucía y en otras partes. Yo mismo he estudiado este fenómeno en las tierras sevillanas durante el siglo XIV y A. Collantes ha hecho lo propio para el siglo XV.

La atracción de pobladores se efectuaba mediante la concesión de exenciones fiscales por un cierto tiempo y la entrega de tierras, gravadas por módicos censos. Los resultados de esta política, insistentemente mantenida a lo largo de toda la época bajomedieval, fueron la puesta en cultivo de tierras improductivas —una verdadera repoblación interior que prolonga los efectos de la gran repoblación del siglo XIII—, la ubicación en tierras despobladas de los excedentes demográficos o, como en el caso que nos ocupa, junto con todo lo anterior, la consolidación de una jurisdicción en territorio discutido. De esta forma había nacido lo que los juristas y diplomáticos del siglo pasado que trazaron la frontera definitiva entre Portugal y España denominaron un «povo promiscuo».

6. En el caso de Barrancos la presencia castellana fue considerada por los vecinos de la Sierra de Aroche como un serio contratiempo a la tendencia ancestral de alterar en beneficio propio y de Castilla unas fronteras tremendamente imprecisas. Este es un tema que aparece una y otra vez en las declaraciones de los testigos del proceso. Así, por ejemplo, el citado Juan Rodríguez, almotacén de Barrancos, declaró que los de Encinasola les acusaban de hacer el juego a los intereses portugueses, ya que *«se os vizinhos d'aldea de Barrancos nella no estyveran nem moraram, que ja tiveram tomada a Portugal a dicta aldea e mais terra adiante...»*. En una palabra: la consolidación de Barrancos como aldea, gracias a la emigración de castellanos, cerraba a éstos la posibilidad de seguir aprovechándose de tierras hasta entonces de nadie, y ello en un momento en que todas las tierras eran pocas para hacer frente al incremento poblacional y a la expansión de la ganadería local, necesitada de pastos abundantes. Ello explica la extraordinaria tensión existente en la frontera en el momento del pleito.

De lo que se deduce que las declaraciones de los testigos, los vecinos de Barrancos se veían enfrentados a una situación personal emocionalmente difícil. Por un lado eran castellanos, naturales todos de pueblos afectados por el litigio, y tenían bienes y familiares en las citadas villas, o, como declaró uno de ellos, sus *«compadres e comadres e amigos»* vivían todos en Encinasola. Y, por otro, vivían y tenían la mayor parte de sus propiedades e intereses en Barrancos. Se trataba, es claro, de un caso de doble fidelidad, difícil de mantener en momentos

de conflictos como el planteado en 1493. Se sabían y sentían castellanos —uno de los testigos, acusado de traicionar los intereses de Castilla hubo de recordar al licenciado Coalla que había servido a los reyes en las campañas de Málaga, Baza y Granada—; pero, al mismo tiempo, no podían dejar de reconocer que las tierras que cultivaban, por las que pagaban terrazgos a las autoridades de Noudar, eran de jurisdicción portuguesa. ¿Qué hacer?

Algunos, como el almotacén antes citado, no pudiendo resistir las presiones ambientales, regresaron a sus localidades de origen. Los más decidieron afrontar los hechos, a sabiendas de los posibles perjuicios que se derivarían de su toma de partido. Decisión ésta difícil de tomar, tanto más cuanto que sobre ellos pesaba la amenaza del licenciado Coalla de quemarles sus casas y, en algún caso, de ahorcarles si les echaba mano.

7. La figura del licenciado Rodrigo de Coalla aparece reiteradamente en las páginas del proceso. Los testigos le presentan, invariablemente, como un hombre colérico, imbuido de su poder y demasiado impetuoso e imprudente. Algunas declaraciones lo dibujan actuando más que como juez de términos, como agente de una política de más alto alcance. Un testigo declaró haberle oído exponer un proyecto detallado de remodelación de toda la frontera con Portugal, *«desde o Algarve até esta riba d’Odiána»*. Se trataría, si esta información es cierta, de culminar con importantes ajustes en la frontera con Portugal de una serie de éxitos políticos y militares recientes, como el final de la guerra de Granada y la conquista del Rosellón en 1493. He aquí —según el testigo Diego Fernández— sus palabras textuales:

La conquista de Perpiñán «hera hua gram bofetada pera Portugall, e que non aviia de prazer a el rei de Portugall, que pois o condado de Rusalham hera tomado, que outro tanto aviia el rey de Portugall d’esperar destos lugares de Algarve e do empenho que tudo se aviia de tornar a coroa dos regnos de Castella».

Lo más probable es que se tratase de fanfarronadas de un funcionario demasiado impetuoso y joven, aficionado al vino y a las mujeres, de quien se decía, según el testigo antes citado, que de noche solía ir por la villa de Fregenal *«a buscar de foder e andar con quantas putas a na villa»*.

8. Pero, independientemente de las megalomanías del licenciado Coalla, su presencia en la Sierra de Aroche había contribuido a crear un clima de tensión y de animosidad contra los moradores de Barrancos. La incontinencia verbal del licenciado, a quien uno de los testigos nos presenta pronunciando contra los de Barrancos que habían acudido a la ermita de San Pedro a prestar testimonio *«muitas palavras enjuriosas e desonestas muito furiosamente e con grande hyra e sanha, mostrandose lhe muito aspero e queixosso»*, desató los rencores de los vecinos de Encinasola y las Cumbres contra sus connaturales de Barrancos. De todo ello hay abundantísimos testimonios en el proceso que analizamos. Veamos algunas muestras.

El insulto más común consistía en llamarles *traidores*, *malos castellanos*, «*enalheadores da terra*». De ahí a llamarles *portugueses*, *tornadiços*, es decir, «renegados», o, utilizando un término de hondas raíces populares, *elches*, había sólo un paso. Otros les amenazaban con ir a «*queimar e dar fogo*» a sus casas, o cocerles «*en hua caldeira*».

El odio que expresan estas declaraciones tenía una sola y última explicación: el poblamiento de Barrancos había frenado la expansión de las rozas y el aprovechamiento ganadero por parte de los vecinos de las villas de la Sierra en un sector fronterizo hasta entonces casi despoblado. Que esto era así lo prueba la declaración de uno de los testigos, Fernán Martínez, natural de Cumbres Mayores, quien afirmó ante el doctor Vasco Fernández que el año anterior, cuando los de Encinasola rehicieron los mojones con Portugal, estaban dando «*grandes arrulhos e grita*» contra los de Barrancos, en estos términos:

«Putos, maos tredores, enalheadores da terra, que se vos ja hii nessa aldea non viveres nem tiveres povorada, ja ella com outra muita terra fora de Castella, e ja os marcos e malhoes de Castella foram mais adiante por dentro da terra de Portugall. Mas ho Diabo vos pos alii por malhoeira e demarcaçam, e aqui vos avemos de viinr queimar as casas e a aldea se vos daqui nom hiis».

9. Desconocemos la resolución final del pleito de Barrancos. Es más que probable que las aguas volvieresen pronto a sus cauces y que los que habían huido de la aldea por miedo a las represalias de licenciado Coalla regresasen a sus casas. La paz, rota momentáneamente por estos incidentes, volvió de nuevo a la serranía. La sentencia de 1544, que regulaba el aprovechamiento en común de las tierras de la *contienda* y fijó con mayor claridad los límites entre los concejos de Mora, Encinasola y Aroche, consolidaría las tradicionales relaciones de convivencia entre los hombres de uno y otro lado de la frontera. Hombres fronterizos, unidos por lazos antiguos de amistad y parentesco, protagonistas y creadores de una cultura mezclada y bilingüe, *povos promiscuos*, en definitiva, hermanados por un mismo paisaje, por unas prácticas económicas y por unas relaciones más fuertes que la misma frontera. Por ello, cunado Magalhaes Basto hablaba de una separación fronteriza entre Portugal y Castilla «*constituída com os nossos corpos, o nosso sentir, as nossas ideas e as nossas energias profundas*», estaba expresando sin duda posiciones ultranacionalistas de hoy, pero no la realidad histórica de la frontera en épocas como la analizada en esta comunicación.

NOTA BIBLIOGRAFICA

La documentación principal empleada en este estudio ha sido publicada en *As Gavetas da Torre do Tombo*, Lisboa, 1983, vol. III, págs. 630-678. La restante documentación de origen portugués procede de nuestro *Diplomatario Andaluz de Alfonso X* (en preparación) y documentos sueltos editados en el mismo volumen de *As Gavetas*.



El libro de Florentino PEREZ-EMBID es fundamental para el conocimiento del problema de la frontera, si bien la misma documentación por él utilizada podría ser objeto de un mayor aprovechamiento. El libro carece —y esto es grave en trabajos de esta índole— de un buen aparato cartográfico; aunque es seguro que esta deficiencia se debe al carácter póstumo de la obra. En cualquier caso, el autor efectuó una recogida documental casi exhaustiva, y arropó los datos de archivo con una buena bibliografía, portuguesa especialmente.

Otros trabajos que pueden ser de útil consulta son GONZALEZ JIMENEZ, M.: *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y documentación*, Sevilla, 1975; COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, A.: «Nuevas poblaciones del siglo XV en el reino de Sevilla», *Cuadernos de Historia*, 7 (1977), y BORRERO FERNANDEZ, Mercedes: «El concejo de Frejena: Población y economía en el siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978).